

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. MICH/SA/02/2020

SERVICIO DE LIMPIEZA QUE SE REQUIERE EN LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LASEMARNAT	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
06/03/2020 12:00 HORAS	12/03/2020 10:00 HORAS	17/03/2020 10:00 HORAS	23/03/2020 10:00 HORAS	01/04/2020 10:00 HORAS

En cumplimiento a lo ordenado por la constitución política de los estados unidos mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones legales aplicables, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, ubicada en Periodista Bustamante No. 222, col. Rinconada del Valle, Morelia Michoacán, establece la siguiente convocatoria para el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. MICH/SA/02/2020 para la contratación del Servicio de Limpieza que se requiere en la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, al Amparo del Contrato Marco.

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la SEMARNAT que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en las siguientes ligas:

<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2015&month=08&day=20>

<http://www.dof.gob.mx/notadetalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016>

<http://www.dof.gob.mx/notadetalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017>

En cumplimiento al acuerdo mencionado, se informa que durante el presente procedimiento, los licitantes no podrán apersonarse con los servidores públicos que participan en el proceso y no se recibirán llamadas o se permitirá el acceso en las instalaciones de la convocante, salvo a aquellos eventos a los que hayan sido convocados en la presente licitación y para consultar la presente convocatoria y las actas derivadas de los presentes actos, durante el período comprendido entre la publicación de la convocatoria y la notificación del fallo, por lo que cualquier comunicación deberá ser a través del sistema "Compranet", en el apartado mensajes unidad compradora/licitantes.

Los licitantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Se participa a todos los particulares que tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 planta baja, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Asimismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

- a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en los artículos 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), 9 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y 130 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), en correlación con lo dispuesto en los artículos 62, fracción 111 y 80, fracción 1, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 93 de la LGRA.
- c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidos en los artículos 60 de la LAASSP, 78 de la LOPSRM, 75 de la LGRA y 131 de la LAPP.

CONVOCATORIA BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLMSSP y demás disposiciones legales aplicables.

I.- DATOS GENERALES O IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica, para la contratación del Servicio de limpieza que se requiere en oficinas de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, al amparo del Contrato Marco.

El domicilio de la convocante es el de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán ubicada en la calle Periodista Bustamante N° 222, col. Rinconada del Valle C.P. 58190 Morelia Michoacán.

- b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es Electrónico y de carácter Nacional, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción 11 del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

- I. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Lo anterior de conformidad a la fracción 11, del artículo 26 Bis, de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

- c) Número de identificación de la invitación.
MICH/SA/02/2020

- d) Señalamiento del recurso con el que se pagará
El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2020.

- e) Idioma
El Idioma será en español.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene".

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos proveniente de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

- g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y no Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación del "Servicio integral de limpieza que se requiere en oficinas DE LA Delegación Federal en el Estado de Michoacán, al amparo del Contrato Marco, objeto del presente procedimiento y que consta de la partida única.

La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a un solo licitante, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente invitación y sus juntas de aclaraciones.

- c) Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

La empresa que brinde el servicio deberá cumplir con las normas señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

d) Verificación de los servicios.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los servicios, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria.

e) Tipo de Contrato

El contrato será abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, las cantidades mínimas y máximas se indican en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"

f) Modalidad de contratación

Invitación a cuando menos tres personas.

g) Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al ANEXO 11 "Modelo de Contrato".

h) Precio máximo de referencia.

De acuerdo a lo señalado en el Anexo IV del Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza.

i) Pruebas.

Para la presente invitación no se aplicarán pruebas.

j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente invitación no estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

k) Propositiones conjuntas

Para la presente invitación no se aceptan propositiones conjuntas.

III. FORMA Y ACTOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación NO contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>

2. Visita a las instalaciones.

Se efectuará una visita a las instalaciones de la SEMARNAT, misma que será opcional, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición la no asistencia de los licitantes.

Para los licitantes que se interesen en participar, la visita será el día 09 de Marzo de 2020, a las 10:00 horas, con una tolerancia de 15 minutos, y el punto de reunión será en Periodista Bustamante N° 222, col. Rinconada del Valle C.P. 58190 Morelia Michoacán.

Los licitantes deberán confirmar su asistencia previamente en la Unidad de Recursos Humanos y Materiales al teléfono (443) 3226012 o (443) 3226010.

De esta visita se entregará constancia a la persona licitante, el original a la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, para que se integre al expediente y una copia al titular del Órgano Interno de Control.

3. Junta de Aclaraciones.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de Marzo del 2020, a las 10:00 horas.

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de Compranet.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a la Delegación Federal en el Estado de Michoacán.

b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante.

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

- c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria deberán acompañarlas del Escrito en el que manifiesten su interés en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, ocasionará que no se dé respuesta a sus preguntas.
- En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la invitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:
- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - Del representante legal de la persona licitante: Nombre y datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la invitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la presente invitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios a contratar objeto de la invitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

Se llevará a cabo el día 17 de Marzo de 2020, a las 10:00 horas.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de "la Ley", el área requirente manifiesta que se continuará con el procedimiento de contratación y se procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas.
- 4.4. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.6. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
- 4.7. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas. El acta correspondiente será firmada por quien preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.8. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión detallada, análisis y evaluación.
No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.
Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día 23 de marzo de 2020, a las 10:00 horas. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura al acta de fallo en donde se mencionara (n) el (los) licitante(s) a quien se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la publicación de la Invitación y culmina con la emisión del fallo) se publicarán en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Delegación Federal en Michoacán, ubicada en Periodista Bustamante N° 222, col. Rinconada del Valle C.P. 58190 Morelia Michoacán, el día 01 de Abril del 2020, a las 10:00 horas.

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos pedidos cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante que resulte adjudicado, deberá hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato o pedido respectivo. En el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada uno de los consorciados. Tratándose de personas físicas o morales que sean subcontratados por el licitante adjudicado tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato o pedido respectivo. En el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- Deberá presentar previo a la firma del contrato, la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 del Consejo de Administración del INFONAVIT y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato o pedido respectivo. En el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

La suscripción del contrato específico estará supeditada a que el proveedor adjudicado mantenga actualizada en el módulo correspondiente en CompraNet, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicables, así como de otras obligaciones que, en su caso determinen las leyes, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Séptima, tercer párrafo, del Contrato Marco para la prestación del Servicio de Limpieza.

La suscripción del contrato específico estará supeditada a que el proveedor adjudicado mantenga actualizada en CompraNet, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y materia de aportaciones y obligaciones obrero patronales en términos del artículo.

32-D del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicables, así como de otras obligaciones que, en su caso determinen las leyes, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Séptima, cuarto párrafo, del Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 46 de la LAASSP.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundó lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la Invitación, prevalecerá lo dispuesto en la Invitación (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma).

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III punto 6 de la Convocatoria.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en RUPC se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

7. Garantía de Cumplimiento:

La póliza de fianza será DIVISIBLE expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del MONTO MÁXIMO del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del MONTO MÁXIMO del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación de los servicios y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, la SEMARNAT podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente invitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al ANEXO 9 "Formato de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato" de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del a persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la SEMARNAT reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a la SEMARNAT al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorgando de manera conjunta, solidaria e indispensable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

La entrega de la garantía de cumplimiento será en las oficinas de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán, ubicada en Periodista Bustamante N° 222, colonia Rinconada del Valle C.P. 58190 Morelia Michoacán.

8. Póliza de responsabilidad civil:

La empresa adjudicada deberá presentar al Administrador del Contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de haber iniciado el contrato, póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus trabajadores, hasta por un monto del 10% (diez por ciento) sobre el valor máximo del contrato.

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

- e) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.
- 1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
 - Propuesta Técnica
 - Propuesta Económica
 - Documentación distinta.
- 2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
- 3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
- 4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el mismo orden que se señala en el numeral IV de la presente Convocatoria.
- 5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa. Se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- 6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".
 - 7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición. por lo que la SEMARNAT no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice. la invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.
- f) Propuesta técnica (ANEXO I "Especificaciones Técnicas").

La propuesta técnica (según se describe en el ANEXO I "Especificaciones Técnicas" de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el ANEXO I "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria. NO se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;

3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

4. En caso de ser requerido, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando se indique la URL de origen, la información sea clara y legible y se envíen en un archivo escaneando los documentos solicitados. En caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

g) Propuesta económica (ANEXO 2 "Propuesta Económica").

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los servicios en Moneda Nacional, de conformidad con lo indicado en el ANEXO 2 "Propuesta Económica". Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.

3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.

4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación de los servicios para el caso del licitante que resulte adjudicado.

5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el ANEXO 2 "Propuesta Económica" de la presente Convocatoria. NO se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

h) Presentación de documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

i) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto, así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Económica

j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día 23 de marzo de 2020, a las 10:00 horas, la firma del contrato será el día 01 de abril de 2020, a las 10:00 horas, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo mismo.

IV. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES DEBEN CUMPLIR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

1. Propuesta técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

2. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual

manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO 3 "Formato de Acreditación"**):

- a) Del procedimiento, nombre y número.
- b) Dé la persona licitante:
 - Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, Alcaldía o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social.
- c) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
 - Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

D) Identificación oficial del representante legal o apoderado legal de la persona solicitante **en copia simple**.

Como identificación oficial se consideran: cedula profesional, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial del IFE o INE.

4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (**ANEXO 4 "Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP"**).

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **SEMARNAT**, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (**ANEXO 5 "Declaración de Integridad"**).

6. Manifestación de nacionalidad.

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (**ANEXO 6 "Manifestación de Nacionalidad"**).

7. Cumplimiento de normas.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios ofertados cumplen con las normas especificadas en el ANEXO I "Especificaciones Técnicas" (**ANEXO 7 "Cumplimiento de Normas"**).

8. Uso de medios.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona solicitante, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (**ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet").

9. Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (**ANEXO 16 "Carta de los artículos 49 Fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas"**).

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:

10. Escrito de entrega de proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la SEMARNAT, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la SEMARNAT en dicho acto. (**ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición"**).

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la invitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

11. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como (**ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME"**) o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado.

12. Manifestación de datos reservados y/o confidenciales.

Escrito firmado por el representante legal del licitante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública. (**ANEXO 15 "Manifestación de información reservada y/o confidencial"**).

V. CRITERIOS ESPECÍFICO PARA LA EVALUACION DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral I del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

A). No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**.

B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 9.**

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10, 11 y 12 del **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Optativa."**

C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente invitación.

O). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente invitación.

E). Si la propuesta técnica y la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.

F). La SEMARNAT desechará la proposición presentada, si rebasa el precio máximo contenido en el Anexo IV del Contrato Marco para la prestación del servicio integral de limpieza, o si su precio es menor al 40% del precio máximo contenido en el citado Anexo IV.

G). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.

H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.

I). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

J). Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea condicionada.

K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

M). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

N). El no cotizar todos los conceptos que integran la partida.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

O). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción de los servicios.

P-). Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Q). Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la **SEMARNAT** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

A). Cumplir con todos los puntos requeridos en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.

B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Obligatoria (indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición). Numerales del 1 al 9.** Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10, 11 y 12 del **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Optativa."**

C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente invitación.

D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente invitación.

E). Si la propuesta técnica y la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.

F). Si su precio no rebasa el precio máximo contenido en el Anexo IV del Contrato Marco para la prestación del servicio integral de limpieza, o si su precio no es menor al 40% del precio máximo contenido en el citado Anexo IV.

G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda a los servicios que se requiere en la presente invitación. En el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.

H). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional). De la persona que firma la proposición.

I). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

J). No presenta más de una proposición, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.

K). La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

L). No se encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición sin folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

M). En su caso, la persona licitante acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

N). Cotizar todos los conceptos que integran la partida.

O). Que no existe discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción de los servicios.

P). La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación binario.

Q). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.

R). La adjudicación se hará a un solo licitante, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.

S). La **Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles**, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de la documentación legal y administrativa la realizará la Dirección de Adquisiciones y Contratos y la evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con la **Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles**. Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

T). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 del RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME"**.

U). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que la **SEMARNAT** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.

V). Que el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

W). Que el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCION ELECTRONICA DE COMPRANET, EN QUE PODRAN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Alcaldía Álvaro Obregón.
Ciudad de México.
C.P. 01020
CompraNet
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Correo electrónico: cnnet.inconformidades@hacienda.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Av. Ejército Nacional No. 223
Col. Anáhuac, 1 Sección
Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11320, Ciudad de México.
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

VII. **FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS PROPOSICIONES**

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

VIII. **INFORMACION ESPECIFICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

a) **Cantidades adicionales que podrán contratarse**

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la **SEMARNAT**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

IX. **SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o/\ el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP. Dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

X. **PROCEDIMIENTO DESIERTO**

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria.
- C) Si sus precios no fueran aceptables y, en su caso, convenientes para la SEMARNAT.
- D) En el caso de que no se presente el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de la LAASSP y el área requirente opte por no continuar con el procedimiento.

XI. SANCIONES

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley.

XII. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios.

En el caso de incumplimiento en el tiempo de la entrega de los bienes, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato ES "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"La SEMARNAT" aplicará las sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**.

XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la SEMARNAT a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago del servicio, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"La SEMARNAT" podrá aplicar sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**, mismas que se descontarán de la factura pendiente de pago.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, la SEMARNAT a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Si el proveedor adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si el proveedor adjudicado es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si el proveedor adjudicado cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de cada dependencia, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
- E. Si el proveedor adjudicado no da a cada dependencia o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si el proveedor adjudicado incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G. Si el proveedor antes del vencimiento del plazo de prestación de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar entregando los mismos.

Además de las señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

En caso de incumplimiento del proveedor adjudicado a cualquiera de las obligaciones del contrato, cada dependencia podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que cada dependencia pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por cada dependencia por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el proveedor adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

XV. SOLICITUD DE PRORROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

XVI. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando-concurran razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con la prestación de los servicios originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

XVII. CONDICIONES DRE PAGO.

1. Anticipos.
La SEMARNAT no otorgará anticipos.
2. Del pago

El pago se realizará en moneda nacional, a mes vencido, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad a la prestación de los servicios.

El pago será por servicios prestados de acuerdo al artículo 51 de la LAASSP, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al mes en que se prestaron los servicios, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá presentar la siguiente documentación:

La factura electrónica deberá enviarse al correo javier.abarca@michoacan.semarnat.gob.mx y eduvina.munguia@michoacan.semarnat.gob.mx

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la invitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado, asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS

1. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
2. Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
3. Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
4. CURP
5. Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES

1. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
2. Número de CLASE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturada por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
3. Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará los servicios que no hayan sido prestados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios realizados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

4. Programa de Cadenas Productivas.

La empresa adjudicada podrá solicitar la realización de la sesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas (ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN")

XVIII. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La empresa adjudicada quedará obligada ante la SEMARNAT a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la realización de los servicios.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

IX. REGISTRO DE DERECHOS

La o (las) persona licitante (s) adjudicada(s) asumirá(n) la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS

De acuerdo a lo establecido en la artículo 45 fracción XX del de la LAASSP, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXI. IMPUESTOS

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación de los servicios objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

XXIII. OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha proposición.

XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el ANEXO 13 "Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)".

XXVII. RELACIONES LABORALES

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, "LA PERSONA LICITANTE" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la prestación de los servicios no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la SEMARNAT, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, la empresa adjudicada se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los servicios entable demanda laboral en contra de la SEMARNAT, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad, lo que deberá comprobar a la SEMARNAT con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la SEMARNAT podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la SEMARNAT y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, la empresa adjudicada se obliga a restituir a la SEMARNAT el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuada en cualquier etapa del juicio, sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXVIII. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dependencia
4. Contrato o pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
5. DOF: Diario Oficial de la Federación.

ANEXO No. 1

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN"

Conforme a la necesidad de contar con un servicio de Limpieza en la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán y así dar limpieza e higiene a sus instalaciones y para el personal

que laboran dentro de los mismos, se requiere de la contratación del servicio de limpieza del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2020.

A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Servicio de Limpieza para los inmuebles que ocupa esta Delegación Federal consistente:

- En el Aseo de Oficinas y espacios comunes (corredores, salas de junta y computo),
- Limpieza de Baños,
- Limpieza de Azoteas,
- Limpieza en Site de Computo,
- Limpieza de Cocina,
- Limpieza de Archivo,
- Limpieza de calle y cajones Estacionamientos,
- Limpieza en fachadas exteriores y cristales,
- Limpieza de Mobiliario (escritorios, libreros, archiveros, mesas y sillas),
- Limpieza y Lavadas de sillas y sillones de tela,
- Lavado de cortinas.

A.1.- DOMICILIOS Y DENOMINACIONES DE LOS INMUEBLES DONDE SE BRINDARA EL SERVICIO

Domicilio	Denominación	Servicio
Calle Periodista Bustamante No. 222 Col Rinconada del Valle C.P. 58190 Morelia Michoacán.	Edificio Principal Delegación Michoacán	Lunes a sábado
Esquina con congresista de Chilpancingo y licenciado Francisco Primo de Verdad, Lote 1 Manzana G	Estacionamiento de la Delegación	Lunes, Miércoles y Viernes (barrer por fuera)
Calle Rey Caltzontzin No. 670 Col. Félix Ireta C.P. 58070 Morelia Michoacán	Edificio de Caltzontzin	Martes y jueves (solo por dos horas)

Cabe apuntar que no obstante que se presenta el listado de inmuebles de la dependencia donde se brindará el servicio, mediante un escrito elaborado por el área responsable de la dependencia de supervisar el servicio, se podrá incluir y/o retirar cualquier otro inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de la Dependencia.

A. 2.- HORARIOS Y TURNOS DEL SERVICIO

El horario del servicio será el siguiente:

Horario	Días	Turno
07.00 a 15.00 horas	Lunes a Sábado	Matutino

El propósito, es que la dependencia cuente con la totalidad del personal que brindara el servicio, de conformidad con el punto A.3 de este anexo.

A.3 NÚMERO DE PERSONAL POR INMUEBLE Y ASISTENCIA

Inmueble	Turno		Superficie por Inmueble	Personal mínimo requerido	Total de trabajadores
	M	V			
Edificio Principal Delegación Michoacán	2		975.95 m2	2	2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Total de la suma	2	975.95 m2	2	2
------------------	---	-----------	---	---

La empresa adjudicada durante la vigencia del contrato, brindara el servicio con el número de personal indicado del inmueble descrito en el cuadro anterior.

La empresa adjudicada deberá de presentar ante la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y Materiales, Curriculum Vitae, copia de Identificación oficial, copia de comprobante de domicilio y carta de no antecedentes penales del personal que brindará el servicio.

En el caso de que al inicio del turno no se cubriera el numero de personal señalado en el cuadro A.3 la empresa adjudicada tendrá un lapso no mayor de dos horas para sustituir al personal faltante, de lo contrario la Delegación Federal podrá descontar aplicar penas convencionales.

El supervisor de la empresa adjudicada deberá entregar los reportes de asistencia del personal de limpieza al área responsable de la Dependencia de acuerdo al siguiente cuadro:

Horario	Días	Turno	Entrega del reporte
14:00 horas	Viernes	Matutino	Los días viernes durante la vigencia del contrato a las 14:00 horas.

La dependencia, concederá una tolerancia de 15 minutos para que el personal pueda registrar su asistencia después del horario de entrada, finalizado esta tolerancia, la dependencia aplicará el siguiente cuadro para las penas convencionales, y no los aplicará, en aquellos casos que fueron cubiertos por turnos especiales:

Motivo	Se considera como
Por cada 3 retardos por parte de la misma persona en el mes	Una inasistencia
No presentación de la persona a su centro de trabajo	Inasistencia

En el caso de que la empresa adjudicada decida darle vacaciones a su personal, de forma inmediata, deberá cubrir a la persona para garantizar el número de personas que cubrirán el servicio de conformidad con el primer cuadro de este punto.

Al inicio de la vigencia del contrato la empresa adjudicada deberá ser presentada y serán sujetos de revisión en cualquier momento por parte de la dependencia, por conducto de un supervisor al área responsable del servicio de la Secretaría y deberán permanecer en las instalaciones de la dependencia en la cantidad solicitada durante la vigencia del contrato.

A.4.- UNIFORMES.

La empresa adjudicada se compromete a que el personal de limpieza, cuente con uniforme en buenas condiciones.

El uniforme constará de lo siguiente:

- Uniforme completo para cada empleado (2 por semestre), que constara de camisola y pantalon, y zapatos o tenis adecuados para la realización del servicio.
- Logotipo de la empresa estampado en la camisola.
- Gafete de identificación que incluya los siguientes datos:
 - Nombre de la persona
 - Tipo de sangre
 - En caso de accidente comunicarse a:
 - Logotipo de la empresa.
 - Número de afiliación del IMSS del trabajador.

Desde el inicio de la vigencia del contrato todos los elementos deberán contar con el uniforme que se menciona, la empresa adjudicada, tendrá un lapso de 4 días, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato.

Si el personal no se presenta con uniforme completo, se le sancionara a la empresa adjudicada descontando el equivalente a la inasistencia de conformidad a la información proporcionada en el anexo económico respectivamente, dividiendo el costo directo mensual entre 30, más el 20 % de costo

de la misma, ejemplo, costo de la inasistencia \$ 100.00+20% (\$20.00)= \$120.00, por cada persona que no porte el uniforme completo.

En el caso de baja de personal, como medida de seguridad de la dependencia, la empresa adjudicada, deberá notificar por escrito al área responsable de supervisar el servicio por parte de la Dependencia, el nombre de la persona que se dio de baja y las razones de la misma.

La empresa cuidara la imagen de su personal ante la Secretaria.

A.5.- CONDICIONES SOCIALES.

La empresa adjudicada estará obligada a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del Servicio.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

B.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA

B.1.- La empresa adjudicada deberá cumplir entregar rutinas descritas en las celdas que a continuación se enlistan cubriendo las actividades en los horarios, domicilios, número de personal, material, accesorios y equipo, especificados en el apartado A de este anexo:

INMUEBLE	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA CÉDULA DE RUTINA Y/O ACTIVIDAD	HORARIO
Edificio Principal Delegación Michoacán	Diario	Aseo de oficinas	7:00 a 8:30 horas
	Diario	Baños	Cada dos horas durante la jornada laboral
	Diario	Áreas comunes	7:00 a 8:30 y 14:00 a 15:00 horas
	Diario	Calle	9:00 a 9:30 horas
	Martes y jueves	Site de computo	12:00 a 12:20 horas
	Diario	Sala de computo	10:00 a 10:15 horas
	Diario	Cocina	9:00 a 9:30 horas
	Diario	Archivo	12:45 a 13:00 horas
	Diario	Azoteas	9:45 a 10:30 horas
	Diario	Cajones de Estacionamiento	9:45 a 10:00 horas
	Martes, Jueves y Sábados	Lavado de cristales exteriores	11:00 a 12:00 horas
	Cada 6 meses	Lavado de Cortinas	
	Diario	Salas de Juntas A y B.	8:30 a 9:00 horas
Estacionamiento de la Delegación	Martes y Jueves	Calle	10:15 a 11:00 horas
Edificio de Caltzontzin	Martes y Jueves	Baños	13:00 a 15:00 horas
	Martes y Jueves	Áreas comunes	13:00 a 15:00 horas



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La Dependencia les hará entrega a la empresa adjudicada de las siguientes cédulas de supervisión al inicio de la vigencia del contrato, que deberán ser firmadas por el supervisor de la empresa y la dependencia, que se hace mención en el punto B.3, y el supervisor de la Secretaría.

B.2.- La empresa adjudicada, deberá llevar a cabo todos los días por cada área, la **recolección de la basura general** y deberá efectuar sin pretexto alguno, su separación en bolsas (orgánicas e inorgánicas y reciclables), en el lugar de concentración.

B.3.- La empresa adjudicada deberá incluir la supervisión que se realice el servicio de limpieza, objeto de la contratación. De conformidad con el punto B.1, por lo menos tres veces a la semana, esto se constatará mediante las firmas de las cédulas de supervisión.

B.4.- La empresa adjudicada deberá traer a todo su personal **debidamente uniformado**, y con **gafete de identificación**.

B.5.- La empresa adjudicada habrá de establecer un **eficiente sistema de control de asistencia** de su personal y reportarlo al área responsable del servicio de la dependencia, misma que será responsable de aplicar los descuentos, penas convencionales o deducciones que en su caso procedan, estos listados serán entregados por el supervisor del servicio al administrador del contrato.

En caso de que el personal de limpieza tenga que salir por urgencia de salud propia o de familiar, la empresa adjudicada deberá de cubrir el puesto con otra persona en un lapso no mayor a una hora.

B.6.- La empresa adjudicada, garantizará que todo el personal de su empresa deberá contar con edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Debiendo presentar el comprobante de alta al IMSS a más tardar a los cinco días posteriores de inicio a la vigencia del contrato.

B.7. - La empresa adjudicada, deberá entregar al área responsable del servicio por parte de la dependencia de manera bimestral la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado, se encuentra afiliado al IMSS:

- Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS.

- Comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT, correspondientes a los dos meses que estén acreditados, por cada uno de los trabajadores que se encuentran prestando el servicio en los edificios de la Secretaría.

El pago mensual de factura, será condicionado a la presentación de alta de afiliación vigente al IMSS del personal de limpieza y se dará la rescisión del contrato inmediato en caso de no presentarlo.

B.8.- La empresa adjudicada se compromete a reparar los posibles daños que ocasione al prestar el servicio requerido.

B.9.- En caso de alguna descompostura del equipo, la empresa adjudicada deberá notificarlo de inmediato y por escrito a la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y Materiales y se le concede un lapso de 3 días naturales para la sustitución del equipo o reparación del mismo.

C.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicada, deberán designar un supervisor conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, quien tendrá la responsabilidad de supervisar y verificar el cumplimiento de las actividades requeridas.

Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

I. Supervisar:

- a) La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- b) El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo, herramienta y vehículos.
- c) El cumplimiento del Programa de Trabajo.
- d) La correcta ejecución de las actividades conforme a lo establecido en los contratos específicos.
- e) Que se cumpla con los turnos requeridos en los contratos específicos.

2. Verificar:

- a) La realización de las actividades propias del servicio.
- b) Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- c) Los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- d) El correcto uso del uniforme y gafete por parte de los operarios dentro del inmueble.
- e) La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- f) Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- g) Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

La dependencia supervisará todas las actividades que comprenden el servicio de limpieza consignando dicha supervisión en las cédulas estipuladas en el numeral B1, mismas que deberán ser firmadas tanto por el supervisor de la empresa como por el administrador del contrato por parte de la dependencia y la empresa anexará una copia y serpa requisito indispensable para la liberación del pago correspondiente.

D.- PROPUESTA DE TRABAJO.

La empresa adjudicada presentará dentro de su oferta su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del servicio de limpieza.

E.- SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS.

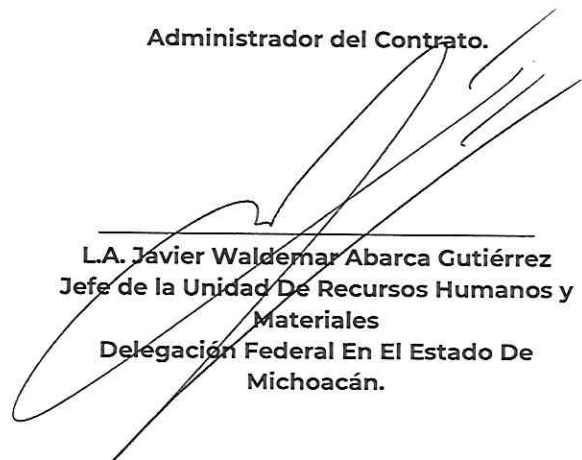
La empresa adjudicada proporcionará los materiales e insumos requeridos para garantizar el cumplimiento del Servicio de Limpieza, conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

Atentamente



Lic. Carlos Alberto García Salgado
Encargado del Despacho de los Asuntos
Competencia de la Delegación Federal de la
SEMARNAT
en el Estado de Michoacán.

Administrador del Contrato.



L.A. Javier Waldemar Abarca Gutiérrez
Jefe de la Unidad De Recursos Humanos y
Materiales
Delegación Federal En El Estado De
Michoacán.